INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	25/05/2023	Numero de contrato:	**CD-57-2023-2794**
Datos del Contratista (nombres y apellidos- número de identificación)	ANA MARIA PINO MERCADO C.C 1.193.126.710		
Fecha de inicio contrato:	26/04/2023	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	25/12/2023
Periodo del informe:	*Primer informe comprendido entre el 26 de Abril del 2023 y 25 de Mayo del 2023.*	Informe número:	01
Objeto del contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.**		
Valor del contrato	$24.000.000		
Supervisor	CAMILO DE CASTRO CHAPMAN C.C 72052425		
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		

i. **Ejecución contractual.-** Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

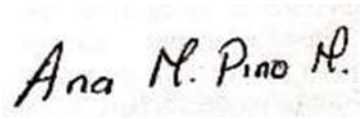
Obligaciones (incluir obligaciones de la propuesta que aparecen como "SERVICIOS OFRECIDOS")	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** (Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)
• Elaborar los informes técnicos especializados que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales de la dependencia.	• Atender usuarios con requerimientos de información de ocupación del espacio público y proyectos de reubicación Distritales. • Dar respuesta a las peticiones asignadas por el jefe inmediato.

• Participar el cumplimiento de las pedagogías que realiza la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público en el marco de sus competencias. • Realizar seguimiento, apoyo a los planes de acción de socialización de programas y estrategias de la dependencia. • Brindar asesoría relacionada con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios profesionales. • Manejo y actualización de las bases de datos de la secretaría.	• Realizar operativo de relocalización temporal en la Calle 39 con Cra 43. • Organizar la base de datos del personal que se encuentra en el área de Logística. • Notificar circular a las cocineras que están ubicadas en la Cra 42 con Cl 33. • Recibir la administración de la Galería 332, donde se puso en conocimiento las condiciones en las que se encuentra el edificio. • Solicitar y consolidar informes financieros de los mercados públicos que están adscritos a esta Secretaria. • Realizar operativo de relocalización temporal a los vendedores de plátano que se encuentran ubicados en la Cl 9 con Cra 42B sector de Barranquillita. • Reunión con las cocineras que están ubicadas en la Cra 42B con Cl 30. • Solicitar apoyo en el mantenimiento de las rejillas, limpieza de canales del parqueadero y puertas en la Galería 32. • Reunión con representante de Edubar, para coordinar y verificar la base de datos de los vendedores que se encuentran ubicados en Barranquillita y serán parte del proyecto Gran Bazar. • Asistir al recorrido que realizo el Alcalde a la Cra 42B con Cl 30.

ii. **Anexos** (Incluir evidencia de las actividades enunciadas en el numeral anterior, tales como: Registro fotográfico, correos electrónicos enviados, documentos proyectados y/o radicados, planillas de asistencia, entre otros. Es importante resaltar que en el caso de documentos con información sensible o confidencial se deberá dejar esta anotación en el informe de gestión, aclarando que el archivo reposa en el expediente interno del supervisor del contrato).

iii. **Cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social.-** Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 25 de Mayo de 2023



ANA MARIA PINO MERCADO
C.C. 1.193.126.710

REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES






REDMI NOTE 11 | NOTE 11
23/04/2023 09:00


REDMI NOTE 11 | NOTE 11
23/04/2023 09:01






















REDMI NOTE 11 | NOTE 11
23/04/2023


Informe de galeria 32
EDGAR RENE GARRIDO URZOLA
Ana Maria Pino Mercado
Buenos días, Edgar.
Te solicito por medio del presente correo los siguientes informes de la Galeria 32 y Galeria artesanal la 72. Con el fin de cerrar el ciclo 2022 y consolidar 2023.
Galeria 32
1. El informe del mes de Noviembre del año 2022
2. El informe del mes de Febrero 2023.
Galeria 72
1. Informe mes de Noviembre y Diciembre 2023.
2. Informes del 2do de enero 2023 hasta la fecha del mes de abril 2023.
Cordialmente,
Ana Maria Pino Mercado


SOLICITUD DE INFORMES FINANCIEROS
Ana Maria Pino Mercado
Buenos días,
Solicito atentamente los informes financieros de cada uno de los siguientes mercados, con el fin de cerrar 2022 y consensar con el consolidado del año 2023.
Casa Vargas: Noviembre, diciembre año 2022. Enero, Febrero, Marzo y Abril 2023.
Galeria 72: Noviembre, diciembre año 2022. Enero, Febrero, Marzo y Abril 2023.
Metro Plaza: Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2022, y Enero, Febrero, Marzo y Abril 2023.
Galeria 32: Noviembre 2022.
Muchas gracias,
Cordialmente,
Ana Maria Pino Mercado
Responder
Responder a todos
Reenviar


Aquí trabajamos día
por recuperar y protege
Espacio Público

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAQ

GP-CER102610

NIT 890.102.018-1

Fecha: 02 mayo 2023.

DATOS DEL OCUPANTE			
NOMBRE	Eva - Calle 72.		
CEDULA		**DIRECCION DE RESIDENCIA**	
TELEEFONO	3163789617.	**DIRECCION DE UBICACIÓN/ ACTIVIDAD ECONOMICA**	

SITUACION ACTUAL

→ La Señora solicita que le den permiso para colocar su mesa por fuera de su negocio y la dejen colocar mercancía en el muro.

→ y no le coloquen comparendo por eso.

SOLICITUD Y OBSERVACIONES

El Grupo de pedagogía se sirve remitir este caso a la Oficina de:

Jurídica ___, Control Urbano___, Espacio Público___, Inspecciones _____

* AMPM
ATENDIÓ

* [signature]
SOLICITANTE

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2023, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Dieber Gomez Guerrero, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1140872067 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cra 42B Cll 9. con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Dieber Gomez Guerrero identificado(a) con CC No. 1140872067 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Venta de plátano.

OBSERVACIONES_____

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

*Dieber G.

CC. No.

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AHAP.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2023, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Yenfer Valencia Borrero, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1045682556 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la _____ con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Yenfer Valencia identificado(a) con CC No. 1045682556 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Venta de platano.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Yenfer Valencia
CC. No. 1045682556

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2022, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Jonathan Beltran Giraldo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1111201337 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la _____ con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Jonathan Beltran identificado(a) con CC No. 1111201337 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Venta de aguacate.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

*Jonathan Beltran Giraldo
CC. No. 1111 201 337

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMAP.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2023, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Maikene Judith machado de Blanco identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 32671977 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la _____ con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) _____ identificado(a) con CC No. _____ en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Restaurante.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Maikene Machado

CC No. 32671977

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AHPM.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2023, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Carlos Bolaño Lopez, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 85.261.981 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la _____ con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Carlos Bolaño Lopez identificado(a) con CC No. 85261981 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de _____.

OBSERVACIONES La señora Duvuy Yeslany Ruas Sanchez No. 1552986 3 es quien atiende el Puesto y se encuentra en el operativo

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

C.C. No. 8.629.863.

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMAY.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2023, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Stiverson Guette Arevalo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1126247975 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la cra 42D cll 9. con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Stiverson Guette Arevalo identificado(a) con CC No. 1126247975 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Venta de guineo.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Stiverson Guette

CC. No. 1126 247 975

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMPM

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2023, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Javier Gonzalez Salcedo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1079886179 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la cra 42B cll 9. con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Javier Gonzalez Salcedo identificado(a) con CC No. 1079886179 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Venta de gorras.

OBSERVACIONES_____

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Javier G
CC. No.

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ANPM. 1079 886 179

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2023, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Mayelis Cruz Barraza, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1143440825 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cra 42B cll 9. con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Mayelis Cruz Barraza identificado(a) con CC No. 1143440825 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Venta de guineo.

OBSERVACIONES_____

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

xx

CC. No 1143440825.

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMPP.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2023, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Jarlin Valencia Heraо, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73570441 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cra 42B cll 9 con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Jarlin Valencia Heraо identificado(a) con CC No. 73570441. en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Venta de guineo.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

*Jarlin Alzate Ch

CC. No. 73570441

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMPM.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2023, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Maira Cruz Barraza, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1143424900 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la cra 42B cll 9. con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Maira Cruz Barraza identificado(a) con CC No. 1143424900 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Venta de guineo.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Maira Cruz
CC. No. 1143.424.900

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMM.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 01 mayo 2023, en la Calle 8 con carrera 41, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Jose Cruz Moreno, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 72.146844 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la cra 42B cll 9. con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Gran Bazar y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Jose Cruz Moreno identificado(a) con CC No. 72146844 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Venta de guineo.

OBSERVACIONES_____

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

CC. No. 72146844

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

DVPP.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAQ

NIT 890.102.018-1

Fecha: 27 abril 2023.

DATOS DEL OCUPANTE			
NOMBRE	Vanesa María Barrett Simmonde		
CEDULA	32.735.325	DIRECCION DE RESIDENCIA	Cll 35 # 20. 134. Apto 1.
TELEEFONO		DIRECCION DE UBICACIÓN/ ACTIVIDAD ECONOMICA	

SITUACION ACTUAL

→ La señora Vanesa representa el Barrio Boyaca. (Acción comunal).

-La señora manifiesta que en el Barrio Boyaca se estan Presentando inconvenientes con temas de electricidad, transito. solicita apoyo a nuestras entidades.

SOLICITUD Y OBSERVACIONES

El Grupo de pedagogía se sirve remitir este caso a la Oficina de:

Jurídica ___, Control Urbano___, Espacio Público___, Inspecciones ____

* AMPM
ATENDIÓ

Vanessa Barrett
SOLICITANTE
32735325 B/Q

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BAQ

NIT 890.102.018-1

Fecha: 26 Abril 2023.

DATOS DEL OCUPANTE			
NOMBRE	Helkis Antonio Prado De la Rosa.		
CEDULA	72.002.811.	DIRECCION DE RESIDENCIA	
TELEEFONO		DIRECCION DE UBICACIÓN/ ACTIVIDAD ECONOMICA	

SITUACION ACTUAL

K 43 # 33 - 34. / Accesorios, Bisuteria.
38 - 26.

Censo 2011 = 000723.

El señor Helkis solicita que se le verifique si se encuentra en el censo 2011 y porfavor que inspecciones le ayude con un comparendo que le pusieron.

SOLICITUD Y OBSERVACIONES

El Grupo de pedagogía se sirve remitir este caso a la Oficina de:

Jurídica ___, Control Urbano___, Espacio Público___, Inspecciones _____

ATENDIÓ

SOLICITANTE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Edinson Acosta Flores, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9141609 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cra 43 Cll 38 - 39. con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la Cr 43 Cll 38 39., previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Edinson Acosta Flores identificado(a) con CC No. 9141609 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de _____.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

EdismoACosta

CC. No. 9.141.609

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMPM.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Wilson Valencia Tamara, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8.745.709. vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cll 39 con cra 43 con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la Cll 39 con cra 43 previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Wilson Valencia identificado(a) con CC No. 8.745.709 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Cerrajero y Publicidad.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

x _____

CC. No. x 8745709. Bla.

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Ingrid Llano Acosta, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 44.158.406 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cll 39 cra 43 con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la Cll 39 cra 43., previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Ingrid Llano Acosta identificado(a) con CC No. Ingrid Lla. 44.158.406 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Refresquería.

OBSERVACIONES El señor Wilson Valencia CC 8.745.709 representa a la señora Ingrid Llano Acosta quien es su esposa. El señor esta en el operativo.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

CC. No. 8745709.

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AHPR.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Alfonso Camara Sevenche, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8.683.416 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cll 39 con 43 con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la Cll 39 con 43., previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Alfonso Camara identificado(a) con CC No. 8.683.416 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Taller de reparacion.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Alfonso M. Camara

CC. No. 8.683.416

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Miguel Salgado Duran, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8.734.419 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cra 43 cll 38 con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la Cra 43 cll 38, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Miguel Salgado Duran identificado(a) con CC No. 8.734.419 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Marqueteria.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Miguel Salgado
CC. No. 8734419

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AHPM

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Luis Enrique Gomez, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 50.895455 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la cll 39 con 43 con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la cll 39 con 43., previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) _____ identificado(a) con CC No. _____ en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de _____.

OBSERVACIONES La señora Diana Lucia Gutierrez Peña, cc. 55226012, representa al señor Luis Enrique Gomez. La señora entrega su puesto.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Diana Gutiérrez
CC. No. 55.226.012

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMPM.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Luz Estela Murillo Moreno, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 32.796.801 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la _____ con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Luz Estela Murillo identificado(a) con CC No. 32.796.801 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de cocina.

OBSERVACIONES El Señor Juan Ulpiano Gomez Gomez CC 94310341. representa a la señora Luz Murillo quien se encuentra fallecida, el esta presente en el Operativo.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

* _____

CC. No. 94310341

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Alfonso Riasco Quintero, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.473.128 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cra 43 cll 38-39. con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la Cra 43 cll 38-37, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Alfonso Riasco quintero identificado(a) con CC No. 16473128 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Variedades - Refresquera - Desechables

OBSERVACIONES La señora Tania Gutierrez cc 55232504 representa al señor Alfonso Riasco, ella es quien esta en el presente operativo

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Tania Gutierrez Peña
CC. No. 55.232.504

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMPM.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Cesar Herena Mendoza, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 72177783 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cra 43 - 38 - 39 con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la Cra 43 - 38 - 39, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Cesar Herena Mendoza identificado(a) con CC No. 72177783 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Marquetería.

OBSERVACIONES_____

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

CC. No. 72177783

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMPP.

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Sergio de Jesus Gil Salgado, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8.671.530 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cll 38 cra 43 con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la Cll 38 cra 43, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Sergio Gil Salgado identificado(a) con CC No. 8.671.530 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Marquetería.

OBSERVACIONES_____

_____.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Sergio Gil

CC. No. 8671530

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AHP M.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Luis felipe Gamarra, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 72.216.355 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cra 43 Cll 38 con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la Cra 43 Cll 38, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Luis Felipe Gamarra identificado(a) con CC No. 72216355 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Maquetería.

OBSERVACIONES El Señor Heider Daniel Gamarra, cc 1002023462, representa al señor Luis Gamarra CC 72.216.355, quien falleció hace 14 años. Heider se encuentra en el operativo.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

CC. No. 1002023462

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMPP.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Manuel Salgado, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8.790.538 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la cll 38 cra 43 con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la cll 38 cra 43., previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Manuel Salgado identificado(a) con CC No. 8.790.538 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de marquetera.

OBSERVACIONES La Señora Helga Patricia Ponce Mendoza cc 32829543 representa al Señor Manuel Salgado quien se encuentra presente en este operativo.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Helga Ponce

CC. No. 32829543.

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ARPIL.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

ACTA DE RELOCALIZACION TEMPORAL.

En la ciudad de Barranquilla, siendo las _____ a.m., del 23 de abril de 2023, en la Carrera 43 con calles 38 y 39, estando presente funcionarios de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, y el (la) señor(a) Antonio Pugliese de moya, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8.641.910 vendedor(a) quien se encontraba ubicado(a) en la Cra 43 cll 38 - 39. con el objeto de relocalizar temporalmente al (la) citado(a) señor(a) en la _____, previa la siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Distrital, viene adelantando la ejecución del proyecto de reubicación de vendedores Sredni, y como consecuencia de ello, es necesario realizar el presente movimiento temporal, mientras se adelanta la mencionada obra; 2) Que con la finalización de las obras, se hará necesario volver a reubicar a los vendedores de manera definitiva; 3) Que la presente acta solo se suscribe con el fin de documentar la relocalización temporal del vendedor y no es generadora de ningún derecho. 4) Que mientras dure la relocalización, la persona no podrá adelantar ninguna otra actividad diferente a la asignada al momento de su relocalización; 5) La persona relocalizada se compromete a mantener el área asignada en un buen estado de higiene y guardar la normas que regulan la convivencia ciudadana.

OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: relocalizar temporalmente al (la) señor(a) Antonio pugliese identificado(a) con CC No. 8.641.710 en la _____, en un área de _____ metros cuadrados, área en el cual ejercerá la actividad de Juego de cana.

OBSERVACIONES El señor Amado Bujato 1047225531, quien representa al Señor Antonio pugliese de moya y esta en el presente operativo.

Terminado el proceso de relocalización del (la) señor(a) _____, se da por terminada la presente acta, y se suscribe por quienes en ella han intervenido.

EL VENDEDOR

Amado Bujato

CC. No.

1.047225531

Por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

AMPH.

CIRCULAR No. 004

QUILLA-23-074345
Barranquilla, 26 de abril de 2023

Señores: **COCINERAS CALLE 31 CARRERA 42-43.**

Asunto: **INVITACIÓN A SOCIALIZACIÓN.**

Cordial Saludo.

La Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tiene el gusto de invitarles a una reunión de socialización el día martes 2 de mayo de 2023 , a partir de las 3: 00p.m en las instalaciones del segundo piso de la Galería Comercial Robertico.

Esperamos contar con su valiosa asistencia.

Atentamente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
OFICINA DE GESTIÓN URBANISTICA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proycctó: R. Orozco.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BAQ

NIT 890.102.018-1

TIPO DE EVENTO: INDUCCIÓN: ___ **REINDUCCIÓN:** ___ **CAPACITACIÓN:** ___ **BIENESTAR:** ___ **OTRO: ¿CUAL?** _____

TEMA A TRATAR Reunión de socialización de Proceso de Autorregulación

OBJETIVO:
Socializar con los líderes de los sindicatos u organizaciones de ocupantes de espacio público el proceso de Autorregulación en el centro Histórico.

FECHA DE REALIZACION: DIA: 26 **MES:** 04 **AÑO:** 2023 **FACILITADOR:** _____

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	[illegible] - JAIMES	SINDICALISTA	3004172661		
2	Heriberto Correa	Asovea B	X		
3	[illegible]	SINVORPIS	CASA C/L VENDOR	3156501706	
4	JUAN MACEA				
5	MANUEL HERNANDEZ P.	ASOLIBEROS	3114033479		
6	CARLOS J TAPIAS M	SINUCOM.	3126364237		
7	Jesse Carriazo P.	FAMICENTIS.	3043561785		
8	Juan Carlo Camargo Triana	FAMICENTIS	3015020330		
9	Jairo Amador	FUNBSCA	3016226525		
10	Sodi Belle asesor	DOMINGUITA20	3045186774		
11	Gustavo Palacios	Zapateros	3007625868		
12	Eloy Guillen	Zapatero	3116936651		
13	[illegible]	Contratista	3127717055		
14	Ana Maria Pino	contratista	3002524307		
15	Ronald Freyle Gutierrez	contratista	3006705036		

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAQ

NIT 890.102.018-1

TIPO DE EVENTO: INDUCCIÓN: ___ **REINDUCCIÓN:** ___ **CAPACITACIÓN:** ___ **BIENESTAR:** ___ **OTRO: ¿CUAL?** _____

TEMA A TRATAR Socializar la Reactivación del proyecto Paso del Sobar

OBJETIVO:
Socializar con las Cocineras de la Cle 31 Entre Carreras 42B-43 la reactivación del proyecto de reubicación Paso del Sobar

FECHA DE REALIZACION: DIA: 2 **MES:** 5 **AÑO:** 2023 **FACILITADOR:** Roxana Oroza

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Anamaría Barreto	1048270337			
2	Yeraldin Barrett	32632834			
3	Estela Osorio	32876381			
4	Juan Rolla Hoyos	3218183418			
5	Andres. Alvarez Perez				
6	Eliecer Gonzalez	32771384			
7	Hanselino Hernandez	22.271328			
8	Rosiris. Hernandez.	1.043139553			
9	LUCERIS	1001813143			
10	YOJAIRIS	1050035788			
11	Elvis Pantoja.	32611086.			
12	Ana Pino	Contratista			
13	Ronald Frank G.	contratista.			
14	Roxana Oroza Tabet	Contratista Scuep			
15					

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAQ

GP-CER102610

NIT 890.102.018-1

TIPO DE EVENTO: INDUCCIÓN: ___ **REINDUCCIÓN:** ___ **CAPACITACIÓN:** ___ **BIENESTAR:** ___ **OTRO: ¿CUAL?** _____

TEMA A TRATAR Notificación de circular #4

OBJETIVO:
Notificar a las Cocineras de la Clle 31 Cra 42 B-43 para invitación de socialización de proyecto Paseo del Sabor.

FECHA DE REALIZACION: DIA: 26 **MES:** 04 **AÑO:** 23 **FACILITADOR:** _____

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Mariam Barrios	32632534	3244778583		Mariam
2	Doreydis Gutierrez	32733165	3242875899		No firma
3	Karen Ballesteros	1045686427	3015514920		Karen Ballesteros
4	Sadis Bolivar Arroyo	82412216	3024436771		Sadis
5	Tamara Guevara	32684702	3206294109		Tamara
6	Isaac Cassiani P.	72.136.685	3043561785		
7	Estela Gonzalez	32876381	3041601131		Estela
8	Joaquina Vega	32826312	3022856347		
9	Nely Santiago	32867583			
10	Ana Pino M	Contratista			ANAPP.
11	Ronald Fajardo G.	contratista			Ronald Fa
12					
13					
14					
15					

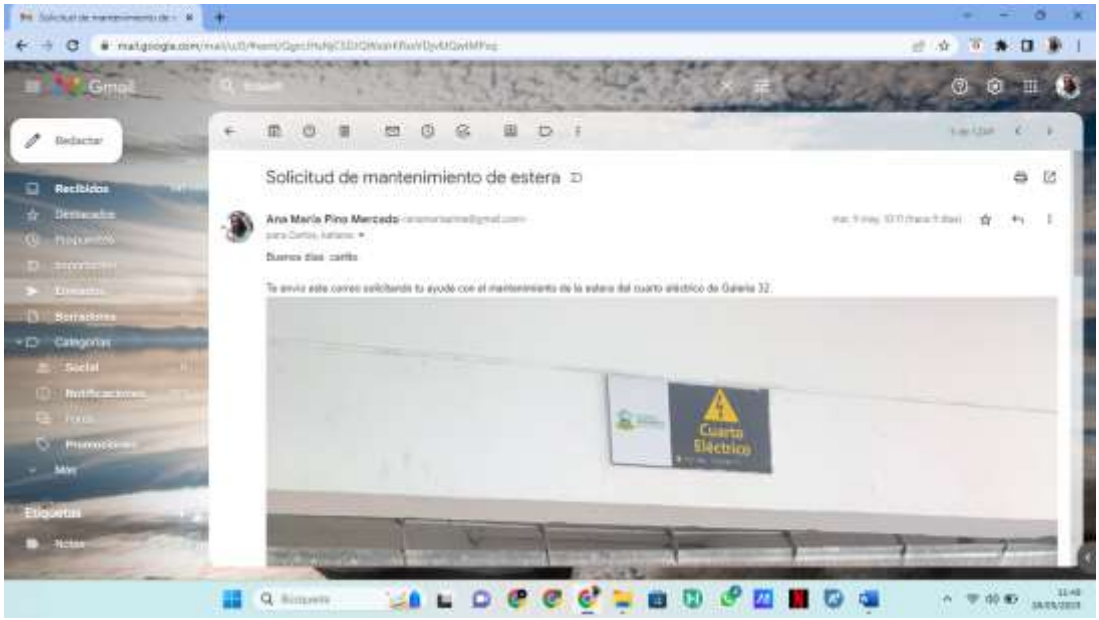
Powered by CamScanner

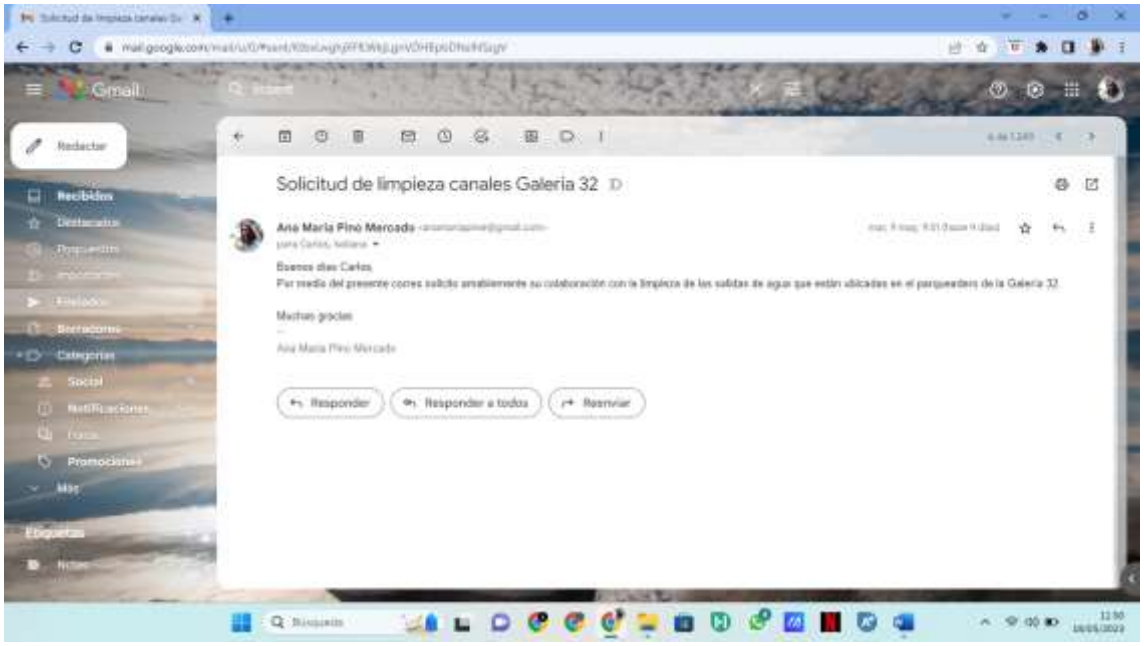
INFORME GALERIA 32 MES DE MAYO DE 2023

En la Galería 32 en el mes de Mayo del 2023 se realizó reunión con los asignatarios de los locales informándoles que hubo un cambio de administración e indicando las nuevas directrices, como por ejemplo: el horario de atención.

Asi mismo, se solicitó apoyo para la realización de mantenimiento de esteras, limpiezas en las rejillas que se encuentran en el parqueadero y canales de agua, de esta manera prevenir futuros inconvenientes con el fenómeno de la lluvia.

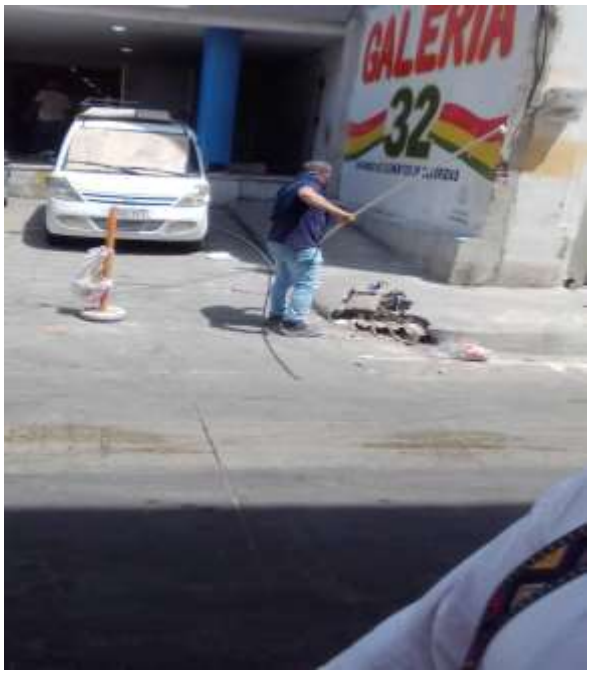
A continuación, se anexan las respectivas evidencias de lo anteriormente mencionado:










GALEXIA
32









ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAQ

NIT 890.102.018-1

GP-CER102610

Fecha: 28 abril 2023.

DATOS DEL OCUPANTE			
NOMBRE	Acta de entrega de la administración de Galería 32.		
CEDULA		**DIRECCION DE RESIDENCIA**	
TELEEFONO		**DIRECCION DE UBICACIÓN/ ACTIVIDAD ECONOMICA**	

SITUACION ACTUAL

→ No hay vigilancia en el día, el vigilante llega a las 4:00pm. en la mañana se hace cargo la señora del Aseo.

→ Entablar horario de la Señora del Aseo.

→ Solicitar vigias de apoyo.

→ Bodegas de Arriendo : Bajo = 100.000 > 200.000
Bodega + 119 = 100.000
Abajo.

→ **Caja** : 193.500. entrega 26 Abril 2023. hora : 11:42 am.
(el saldo en caja por entregar).

→ Papelería : entrega Maites en la mañana.

SOLICITUD Y OBSERVACIONES

El Grupo de pedagogía se sirve remitir este caso a la Oficina de:

Jurídica ___, Control Urbano___, Espacio Público___, Inspecciones _____

ATENDIÓ

SOLICITANTE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAQ

GP-CER102610 SC-CER103099

NIT 890.102.018-1

TIPO DE EVENTO: INDUCCIÓN: ___ **REINDUCCIÓN:** ___ **CAPACITACIÓN:** ___ **BIENESTAR:** ___ **OTRO: ¿CUAL?** _____

TEMA A TRATAR Entrega de la administración de Galería 32.

OBJETIVO:

FECHA DE REALIZACION: DIA: 28 **MES:** 04 **AÑO:** 2023 **FACILITADOR:** Ana Pino - Ronald Freyle

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	* Ana M Pino Mercado				
2	* Ronald Freyle G.				
3	* [illegible]				
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

QUILLA-23-087681
Barranquilla, 15 de mayo de 2023

SEÑOR
SALIM DE LA CRUZ BELTRAN ARROYO – ISAAC CASSIANI PEREZ
PRESIDENTE COOMULVEBA 2000
hermanoisaac3@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-073732

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que ".. el señor JEAN PIERR LOPEZ GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.864.216 expedida en Sincelejo-Sucre, quien en el últimos años trabajo con suplente de su finado abuelo LUIS ENRIQUE LOPEZ ORTEGA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 72.196.615 Expedida en Barranquilla… El señor JEAN PIERR LOPEZ GONZALEZ se encuentra a cargo del negocio debido al fallecimiento del señor LUIS ENRIQUE LOPEZ ORTEGA…" al respecto, la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público se permite manifestarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0801 de 2020, es competencia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla "Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

En el Distrito se tiene como censo oficial el realizado por la entidad PROMOCENTRO, S.A., en el año 2005, el cual fue adoptado mediante el Decreto No. 093 de 2005, y verificado en el año 2011 no registran en ellas, atendiendo lo indicado en el Decreto No.0217 de 2010, y de acuerdo a la información suministrada en su solicitud. Le informamos que, los permisos de ocupación del espacio público reconocidos en el censo que en su oportunidad realizó la empresa PROMOCENTRO S-A., y los que se encuentran relacionados en nuestra base de datos, son personales, e intransferibles y únicamente se puede desarrollar la actividad para la cual se concedió el permiso, es decir, que no se pueden vender, arrendar, ceder, abandonar, lo que significa, que el espacio sólo puede ser ocupado por la persona a quien se le concedió el permiso, y en el evento haberse dado algunos de las situaciones antes señalados, el titular del permiso pierde el derecho y el espacio público objeto de permiso pasa automáticamente al Distrito, entendiéndose recuperado y es objeto de decomiso los elementos que en él se encuentren. Igualmente, no se contempla que si el titular del permiso fallece o por razones de enfermedad, este pueda ser transferido o atendido por otra persona, por cuanto, si el titular del permiso no está atendiendo el puesto al momento de una visita o fallecido el titular del permiso, fenece el derecho a ocupar el espacio público objeto del permiso, por lo tanto, **en principio no es procedente autorizar que la atención del puesto esté a cargo de otra persona, en este caso del señor JEAN PIERR LOPEZ GONZALEZ.**

No obstante lo anterior, y una vez usted nos remita la información necesaria del titular del derecho, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, teniendo en cuenta lo manifestado por usted, a través del equipo de pedagogía adelantará los estudios que correspondan para tomar una decisión de fondo, sin que la realización de los estudios pedagógicos, le generen la autorización para que dicho puesto sean atendido por otra persona diferente al titular del permiso, en su caso, como el titular falleció la ocupación del espacio está sujeta a que se realicen dichos estudios respectivos del caso en particular y se tome una decisión al respecto, téngase en cuenta que con la petición no se aportaron los documentos que nos permitan iniciar el respectivo estudio.

Atentamente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: Ana Pino.

QUILLA-23-087774

Barranquilla, 15 de mayo de 2023

SEÑOR
SALIM DE LA CRUZ BELTRAN ARROYO – ISAAC CASSIANI PEREZ
PRESIDENTE COOMULVEBA 2000
hermanoisaac3@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-073731

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que ".. solicitamos, muy respetuosamente a usted, que las próximas invitaciones u oficios de invitación que se les entreguen a las trabajadoras trabajadores no asalariados(os) estacionarios en el Espacio Público, sean entregadas con sus respectivos nombres y numero de cedulas de ciudadanía, para evitar que personas diferentes al proyecto…" al respecto, la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público se permite manifestarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0801 de 2020, es competencia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla "Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

Teniendo en cuenta lo anterior, tendremos en cuenta su sugerencia en las próximas invitaciones y oficios.

Atentamente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: Ana Pino.

QUILLA-23-087811

Barranquilla, 15 de mayo de 2023

SEÑOR
PATROCINIO ROMERO ZUÑIGA
patroromero13@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-073661

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto EXT-QUILLA-23-073661 , al respecto, la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público se permite manifestarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0801 de 2020, es competencia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla "Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

A fin de atender su solicitud, le sugerimos que esta sea dirigida al administrador de la plaza o en su defecto a quienes realizaron el procedimiento de demolición, debido a que, esta Secretaria no ha adelantado ninguna clase de obra en el sector que usted menciona.

Atentamente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: Ana Pino.

QUILLA-23-090064

Barranquilla, 17 de mayo de 2023

SEÑOR
SALIM DE LA CRUZ BELTRAN ARROYO – ISAAC CASSIANI PEREZ
PRESIDENTE COOMULVEBA 2000
hermanoisaac3@gmail.com

Asunto: Respuesta de Radicado No. EXT-QUILLA-23-075412.

Cordial Saludo.

En atención al oficio del asunto **EXT-QUILLA-23-075412.**, al respecto, la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público se permite manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 *"Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

En el Distrito se tiene como censo oficial el realizado por la entidad PROMOCENTRO, S.A., en el año 2005, el cual fue adoptado mediante el Decreto No. 093 de 2005, y verificado en el año 2011, atendiendo lo indicado en el Decreto No.0217 de 2010. **Le reiteramos que esas son las únicas bases de datos oficiales por parte del Distrito.**

Así pues, la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público no otorga permisos y/o autorización, para la ocupación del espacio público de manera permanente para ningún tipo de actividad. lo anterior, su solicitud no es viable.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
Proyecto: Ana Pino.

QUILLA-23-089925

Barranquilla, 17 de mayo de 2023

SEÑOR
PATROCINIO ROMERO ZUÑIGA
patroromero13@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-074843

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto EXT-QUILLA-23-074843, al respecto, la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público se permite manifestarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0801 de 2020, es competencia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla "Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

A fin de atender su solicitud, le sugerimos que sea dirigida al administrador de la plaza o en su defecto a quienes realizaron el procedimiento de demolición, debido a que, esta Secretaria no ha adelantado ninguna clase de obra en el sector que usted menciona.

Atentamente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: Ana Pino.

QUILLA-23-087713

Barranquilla, 15 de mayo de 2023

SEÑOR
JHON REALES ZUÑIGA
Correo electrónico: JHONREALES@GMAIL.COM
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-073875

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos solicita que "…Solicitarle una restitución de acceso a mi puesto estacionario ubicado en la CRA 41B CL 30 ESQ, sitio donde fui reubicado… designe a quien corresponda se acerque a la dirección de dicho puesto con el fin de que vea en forma directa la problemática y ubiquen a la persona que obstruye el acceso que se que no posee permiso para trabajar en el espacio público …", al respecto, la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, se permite manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

Teniendo en cuenta lo anterior, se enviará en el transcurso de la semana al personal de esta Secretaria para que haga la respectiva verificación de la información enviada por usted.

Atentamente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: Ana Pino.